

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 13 de Julio de 2015

ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Vicente S. Pastor Codoñer

Sres. Concejales:

D. Francisco A. Comes Monmeneu (Grupo Popular)

D^a M^a Begoña Nieva Villamor (Grupo Popular)

D. Israel Alfonso Sargues (Grupo Popular)

D^a Patricia Piqueres Alfonso (Grupo Popular)

D. José Luís Iraola Martínez (Grupo Popular)

Clara Quiles Vila (Grupo Socialista)

D. José Antonio Martos Ortiz (Grupo Socialista)

D^a Amparo Isabel Cebrián Carbonell (Grupo Socialista)

D. Manuel Martínez Herraiz (Sí Se Puede)

D. Josep Nàcher Ferrer (Bloc-Compromís)

D. Andrés Alonso Arévalo (Esquerra Unida)

D. Jorge Román Aroca (Ciudadanos)

Secretario:

D. Miguel A. García García

En la Casa Consistorial de la ciudad de Massanassa, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 13 de Julio de 2015, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente S. Pastor Codoñer, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, que constituyen la totalidad de los componentes del Ayuntamiento en Pleno, asistidos del Secretario, con el fin de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, que ha sido convocada reglamentariamente por el Sr. Alcalde-Presidente.

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2015

El Pleno aprueba el acta por unanimidad, admitiendo como aclaración, la intervención del Portavoz de Grupo Compromís realizada en el sentido de que los logros en la gestión municipal de la anterior Corporación, se deben a los esfuerzos de la oposición.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 341/2015 A 604/2015

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado al obrar en el expediente de la convocatoria copia íntegra de las mismas.

3. FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía referida a la periodicidad de sesiones del Pleno.

Acto seguido toma la palabra el portavoz del grupo Popular, D. Francisco A. Comes Monmeneu, para explicar que conforme a la legislación vigente, y tal como se indicó en la reunión de portavoces, en este municipio se debe celebrar una sesión plenaria ordinaria con una periodicidad mínima de dos meses; todo ello, sin perjuicio de la práctica administrativa que se viene produciendo de realizar una sesión plenaria con carácter mensual.

La portavoz del grupo Socialista, Clara Quiles interviene para emplazar al Grupo Popular a que formalice un compromiso por escrito de convocar la sesión plenaria con una periodicidad mensual.

El portavoz del grupo Sí Se Puede coincide en su intervención con la petición realizada por el grupo Socialista al considerar que el plazo de dos meses es demasiado largo para realizar una adecuada gestión de los asuntos municipales.

Por el grupo Compromís, su portavoz, Josep Nàcher, reitera la necesidad de que exista un compromiso formal de convocar mensualmente las sesiones del pleno, tanto para que exista para una mayor transparencia en la gestión municipal, como para evitar prácticas arbitrarias y dar una seguridad jurídica al régimen de convocatorias.

El portavoz del grupo Esquerra Unida, Andrés Alonso, indica en su intervención que normalmente hay un volumen de asuntos que determina la existencia de sesiones de periodicidad mensual y, por ello, le resulta suficiente la existencia de un compromiso por el Grupo de Gobierno de que se convoque con esta periodicidad mensual.

Por el grupo Ciudadanos, interviene su portavoz, Jorge Román para exponer que si en la práctica se produce una sesión cada mes, esto es porque existen asuntos que así lo requieren y que por no poder ser demorados determina la realización de una convocatoria extraordinaria, siendo este motivo formal el que determina su convocatoria mensual y no la existencia de una práctica ajena a estas necesidades y que puede tener una motivación exclusivamente económica.

El portavoz del grupo Popular manifiesta el compromiso de que las convocatorias se realizarán el viernes anterior a la sesión con la finalidad de dar un mayor plazo para el examen de la documentación de la convocatoria.

Interviene la Alcaldía para exponer que se convoca siempre en función de las necesidades que se producen en la gestión municipal y reitera la existencia de una práctica comprobable de realizar al año al menos 12 sesiones plenarios.

Concluido los debates, y estimando de aplicación los siguientes razonamientos jurídicos:

El Artículo 38 párrafo a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la periodicidad de sesiones del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en este Municipio se debe celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (siete votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos y cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís y una abstención de Esquerra Unida) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria cada dos meses, fijando como día y hora para su celebración, el tercer jueves de todos los meses pares, a partir de las 20:30 horas.

En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o jueves posteriores al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía referida a la creación y composición de las Comisiones Informativas

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para explicar la propuesta indicando que la organización se basa en la creación de Comisiones informativas que se corresponden a tres grandes áreas funcionales que se completan con una Comisión de coordinación de los distintos servicios.

La Portavoz del Grupo Socialista, Clara Quiles hace referencia en su intervención al hecho de que inicialmente las comisiones estarían integradas por un concejal por cada uno de los grupos que componen el Ayuntamiento con objeto de dar una mayor operatividad a su funcionamiento, adoptándose los dictámenes mediante el sistema de voto ponderado. Posteriormente el Grupo Popular formuló una propuesta de composición de tres miembros del grupo Popular, dos del grupo Socialista y un representante por cada uno de los restantes grupos. A última hora, vuelve a cambiar su propuesta, estableciendo una representación de cuatro miembros del PP y dos del grupo Socialista, estableciendo con ello una proporcionalidad que no se corresponde con el sistema de mayorías que existen en el Pleno.

El Portavoz del Grupo Sí se Puede toma la palabra para señalar que los grupos de la oposición en un proceso de diálogo han presentado una propuesta alternativa a la formulada por el grupo Popular.

Considera en su intervención que a pesar de la intervención del Alcalde en la sesión de constitución de la Corporación comprometiéndose a una actitud de diálogo con la oposición, este compromiso no se ha concretado a su juicio, puesto que el diálogo comporta un proceso de la negociación dirigido a alcanzar acuerdos y no a imponer una organización que considera poco operativa al convertir la comisiones en miniplenos con un elevado coste económico para la hacienda local que desvirtúa cualquier compromiso de austeridad y eficacia. Por lo manifestado, reitera la propuesta contenida en la moción presentada, de una composición unitaria con voto proporcional que conformarían comisiones informativas con seis componentes, que de no ser aceptada determinará su voto en contrario.

El portavoz del grupo Compromís, Josep Nàcher se pronuncia en igual sentido.

El portavoz del grupo Esquerra Unida, Andrés Alonso interviene para indicar que en la reunión de portavoces el grupo Socialista reclamó la presencia de dos representantes en las comisiones para una mejor coordinación y esto inició un proceso de cambio por el grupo Popular que ha alterado la propuesta de composición de tres a cuatro representantes, pese a lo cual opina que no considera un problema importante el sistema de proporcionalidad representativa de la mayoría plenaria y que considera que lo que resulta resulta a su juicio inaceptable en la propuesta del grupo Popular es la creación de la Comisión de coordinación y en éste sentido indica que si no se retira su creación no votará a favor de la propuesta.

Por el grupo Ciudadanos, interviene su portavoz, Jorge Román manifiesta en su intervención que tal y como se comentó en la reunión de portavoces, lo importante es que la composición de las comisiones sea un reflejo de los resultados electorales, ya que tanto el PP como el Partido Socialista han modificado sus propuestas de representación en el curso de las reuniones celebradas.

Concluidos los debates, y estimando de aplicación los siguientes razonamientos jurídicos:

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. En su artículo 31 regula la constitución y composición de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

1. En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

2. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, podrá optarse bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, bien por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.

Por otra parte, el artículo 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

La indicada disposición reglamentaria en su artículo 125 dispone que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinara la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Vistos los artículos 123 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 134 ROF, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (siete votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos y cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís y una abstención de Esquerra Unida) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

PRIMERA.- Crear Comisiones Informativas Permanentes conforme a la composición y régimen que se indican:

A.- DENOMINACIÓN

- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.
- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL Y, SEGURIDAD CIUDADANA, MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS, DESARROLLO LOCAL E INDUSTRIAL.
- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS AL CIUDADANO (TERCERA EDAD, JUVENTUD, MUJER, CULTURA Y FIESTAS, EDUCACIÓN, SANIDAD, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL)
- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, siendo preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas como órgano complementario de estudio, informe o propuesta a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la que corresponderán las funciones determinadas en los apartados 2 y 3 del artículo 127 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

B.- COMPOSICIÓN:

De conformidad con el artículo 31 de la LRLCV y art. 125 del ROF.

- El sr. Alcalde será el presidente nato.
- La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:
 - Cuatro concejales del Grupo municipal PP.
 - Dos concejales del grupo municipal PSOE.
 - Un concejal del grupo Sí Se Puede Massanassa.
 - Un concejal del grupo Compromís.
 - Un concejal del grupo municipal Esquerra Unida.
 - Un concejal del grupo Ciudadanos Massanassa.

La adopción de los dictámenes se realizará mediante el sistema de voto proporcional.

C.- RÉGIMEN DE SESIONES

Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarias, cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el art. 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D.- COMPOSICION Vista la designación de representantes en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno la aprobación de la composición de las citadas Comisiones de la siguiente forma:

- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS Y URBANISMO
- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO
- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES
- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SEGUNDO.- Crear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico Municipal, LA COMISIÓN DEL AREA DE GOBIERNO MUNICIPAL, que tiene por función el estudio, consulta e informe a efectos de coordinación de los diversos servicios administrativos y de las diferentes áreas de delegación para la mejor eficacia y agilidad de los servicios públicos.

Estará integrada por Concejales de la Corporación con delegación, presidida por el Alcalde, pudiendo éste delegar la Presidencia efectiva en cualquier Concejales miembro de la Comisión, y por los técnicos que por razón de la materia convoque el Alcalde-Presidente.

La Comisión de Coordinación celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, y extraordinaria previa convocatoria por el Presidente con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo sesiones extraordinarias urgentes.

Actuará como Secretario en todas las sesiones el Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía referida al nombramiento de representantes de la corporación en otros órganos colegiados.

Interviene el portavoz del grupo Popular, D. Francisco A. Comes Monmeneu para informar que la propuesta formulada considera necesario que la integración de los representantes municipales en otros órganos resulte armónica y resalta que en algunas entidades como en la Mancomunidad se preestablece que la representación surja del Equipo de Gobierno.

La Alcaldía toma la palabra para manifestar su compromiso de facilitar la máxima información de lo tratado en los órganos en los que está representado el Ayuntamiento de Massanassa, sin perjuicio de que con el cambio político producido en las últimas elecciones haya determinado un mayor acceso a la información para aquellos grupos que han accedido a sus órganos de gobierno.

Interviene el concejal del grupo Socialista, D. José Antonio Martos, para señalar que con la propuesta de representación que presenta el grupo Popular en la que se excluye de la misma a la mayoría de los grupos de la oposición, se borra de un plumazo la voluntad del cincuenta por ciento de la población de Massanassa, expresada en las últimas lecciones locales. Considera que con esta actitud el Grupo Popular olvida que no tiene la mayoría de los votos de los ciudadanos que han expresado una voluntad de que exista una posición política de mayor diálogo. Por lo expuesto, su grupo votará en contra.

El portavoz del grupo Sí Se Puede, Manuel Martínez Herraiz señala en su intervención que el grupo Popular ha alcanzado un pacto de gobernabilidad con el grupo Ciudadanos por el que accede a su integración en la Junta de Gobierno a cambio de representaciones en otros organismos, y este pacto si bien puede ser considerado por algunos como legítimo, no es a su juicio una práctica política adecuada, la del reparto de cromos, por lo que darán los habituales 100 días de margen a la gestión que realice el Equipo de Gobierno en la confianza

de que se modifique su actitud hacia una práctica de mayor diálogo y con mayor participación de toda la Corporación.

El portavoz del grupo Compromís, Josep Nàcher, interviene para manifestar que la práctica del grupo PP en el anterior mandato electoral en relación con la participación de los representantes municipales en otros organismos se ha caracterizado por el incumplimiento de los compromisos adquiridos de facilitar una información detallada al resto de los grupos políticos. Considera que en el momento actual en que como consecuencia de los resultados electorales han perdido la mayoría de gobierno que ostentaban en estos organismos en los que estamos representados, resultaría mas adecuado que la representación se realizara en los términos que se contienen en la Moción alternativa presentada y no en la propuesta del grupo Popular que pone de manifiesto una lectura equivocada del resultado electoral obtenido. Por las razones expuestas indica que votará en contra de la propuesta del grupo Popular ya que considera que la única representación que considera adecuada es la propuesta para el catastro inmobiliario a favor de tres municipios.

El Portavoz del grupo Esquerra Unida, Andrés Alonso considera en su intervención que no está de acuerdo con la existencia de la mayoría de los órganos en las que estamos representados porque gran parte de estas carecen de funciones que justifiquen su mantenimiento.

El portavoz del grupo Ciudadanos, Jorge Román Aroca señala en su intervención que no le han pedido nada a cambio para ostentar la representación por lo que en todo caso se le debería felicitar por el resultado como buen negociador.

El portavoz del grupo Popular, Sr. Comes Monmeneu, para manifestar que su grupo ha ganado las lecciones y perdido la mayoría de concejales por lo que constituye un objetivo normal y legítimo la búsqueda de gobernabilidad.

Concluidos los debates, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (siete votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos y siete en contra de los Grupos Socialista, Si Se Puede, Compromís l Esquerra Unida) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

Nombrar los siguientes representantes municipales en otras entidades y organismos:

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

CONSORCIO DE BOMBEROS

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Israel Alfonso Sargues

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS (EMSHI)

Titular: Jorge Román Aroca
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE):

Titular: Jorge Román Aroca
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

CONCEJAL DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Titular: María Begoña Nieva Villamor
Suplente: Patricia Piqueres Alfonso

CONSEJO PLENO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA GESTION DE RECURSOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS DE L'HORTA

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu
Suplente: Israel Alfonso Sargues

RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (DIPUTACIÓN VALENCIA)

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA DE VALENCIA (CATASTRO)

Se designan como de representantes en este consejo a los Ayuntamientos de:

- 1- Sedaví
- 2- Benetússer
- 3- Picanya

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: M^a Begoña Nieva Villamor

6. DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente se da cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes y portavoces, en los términos reflejados en a las comunicaciones presentadas ante la Secretaria General, que a continuación se indican:

GRUPO MUNICIPAL DENOMINADO: GRUPO POPULAR

PORTAVOZ: D. Francisco Antonio Comes Monmeneu
SUPLENTE: D. Israel Alfonso Sargues

MIEMBROS QUE LO COMPONEN:

D. Vicente Salvador Pastor Codoñer
D. Francisco Antonio Comes Monmeneu
D. M^a Begoña Nieva Villamor
D. Israel Alfonso Sargues
D^a Patricia Piqueres Alfonso
D. José Luís Iraola Martínez

GRUPO MUNICIPAL DENOMINADO: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PORTAVOZ TITULAR: Clara Quiles Vila
PORTAVOZ SUPLENTE: D. José Antonio Martos Ortiz

MIEMBROS QUE LO COMPONEN:

D^a Clara Quiles Vila
D. José Antonio Martos Ortiz
D^a Amparo Isabel Cebrián Carbonell

GRUPO MUNICIPAL DENOMINADO: SI SE PUEDE

PORTAVOZ TITULAR: Manuel Martínez Herraiz

MIEMBRO QUE LO COMPONE: Manuel Martínez Herraiz

GRUPO MUNICIPAL DENOMINADO: COMPROMIS

PORTAVOZ TITULAR: D. Josep Nàcher Ferrer

MIEMBRO QUE LO COMPONE: D. Josep Nàcher Ferrer

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ -ACORD CIUTADÀ

PORTAVOZ TITULAR: D. Andrés Alonso Arévalo

MIEMBRO QUE LO COMPONE: D. Andrés Alonso Arévalo

GRUPO MUNICIPAL DENOMINADO: CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA

PORTAVOZ TITULAR: D. Jorge Román Aroca

MIEMBRO QUE LO COMPONE: D. Jorge Román Aroca

7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, SUS RETRIBUCIONES Y FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIAS

Por Secretaría se da lectura a las propuestas de Alcaldía referida tanto a la asignación de subvenciones a los Grupos políticos como determinación de los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones y fijación de la asignación por asistencias.

Acto seguido Interviene el Alcalde para indicar que el coste de funcionamiento de los Grupo Políticos, así como las percepciones económicas de los concejales de este ayuntamiento por el concepto de dedicación exclusiva o asistencias a los órganos municipales, ha sido de los mas bajos de nuestro entorno.

Interviene el portavoz de Sí Se Puede, Manuel Martínez Herraiz para indicar que la propuesta de retribución de la dedicación exclusiva es razonable y, en este sentido, considera que en el resto de las Administraciones se debería hacer lo mismo para no tener que lamentar la situación económica actual. No obstante, considera que hay que apretarse el cinturón ya que estos esfuerzos permiten ganar la confianza perdida por la ciudadanía hacia la actividad política.

En su intervención reitera su apoyo a la Moción alternativa presentada por los grupos de la oposición, PSPV-PSOE, Sí Se Puede y Compromís, que contiene una propuesta alternativa a la formulada por el grupo Popular de retribuir la dedicación exclusiva en 30.000 euros pagaderos en catorce mensualidades y reducir las asistencias a las Comisiones informativas en un 10% y la del Área de Gobierno en un 25%.

Expresa igualmente la voluntad de su grupo de renunciar a la subvención establecida para el grupo y donar lo que se perciba por las asistencias.

Interviene el portavoz del Grupo Compromís, Sr. Nàcher, para indicar que los Grupos políticos precisan de la subvención para poder afrontar los costes que resultan necesarios para divulgar su actuación política; salvo que se de una mayor posibilidad de divulgar estas actuaciones en el Boletín municipal, con lo cual se reducirían los costes.

Indica que en la situación económica actual las alcaldías de municipios de superior población al nuestro están reduciendo su retribuciones, incluso por debajo de la propuesta que presenta el grupo Popular, ya que, a su juicio, el coste para la Hacienda Local es de 52.000 euros, incluido Seguridad Social, y no de 39.000, como figura en la propuesta del grupo Popular.

Reitera su apoyo a la moción alternativa presentada el día 9 de julio (nº de registro 2828) por comportar su aprobación una reducción de los costes que para el municipio tienen las asistencias a comisiones y la dedicación exclusiva, en un momento en el que resulta necesario dar un ejemplo de austeridad.

El portavoz del grupo Esquerra Unida, Andrés Alonso, toma la palabra para manifestar que hacer política cuesta dinero y no resulta adecuado para la democracia la práctica seguida en sistemas electorales de épocas anteriores de limitar el ejercicio de esta actividad pública y reservarla a las clases sociales que cuentan con mayor patrimonio, fomentando con ello la perpetuación de políticas conservadoras o clasistas.

Considera que pertenece al ámbito personal la decisión de donar los ingresos que se perciben por el desempeño de esta actividad pública y en este sentido indica que su grupo emplea la las subvenciones que recibe en la realización de actividades culturales para la población.

Considera que la retribución de la Alcaldía no es excesiva, dado que la situación económica actual del municipio no es deficitaria, puesto que si así lo fuera, votaría a favor de las reducciones tanto de las retribuciones como de las asistencias a la Comisiones, especialmente la de Coordinación de Área de Gobierno, con la que se muestra en absoluto desacuerdo.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, Jorge Román, expone en su intervención que se ha pasado de sueldo excesivo a querer que el político viva del aire. Resalta que en su programa electoral ya manifestó que si salía alcalde donaría la retribución que pudiera percibir, puesto que está en política para realizar actividades de interés general para el municipio, siendo consciente de que la actividad política requiere muchos esfuerzos y dedicación y que lo importante son los resultados que se alcancen en la gestión de los asuntos municipales y no estas pequeñas reducciones de gastos.

El portavoz del grupo Popular, Sr. Comes Monmeneu señala que este debate lo entendería si la Hacienda Local fuera deficitaria y no se hubieran destinado en el anterior mandato más dos millones de euros en políticas sociales y de inserción laboral, ya que de lo que se está hablando es de una reducción por coste de comisión de cinco euros; cuando si existe algún vecino que tiene una necesidad real de ayuda, y esta es conocida por los servicios municipales, el ayuntamiento se la presta.

El Alcalde indica que se va a someter a la consideración del pleno de forma separada la votación referida a la subvención de grupos políticos de las referidas a determinación de los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones y fijación de la asignación por asistencias

A) PROPUESTA SUBVENCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (doce votos a favor de los grupos Popular y Ciudadanos, Grupos Socialista, Compromís y Esquerra Unida y un voto en contra del Grupo Sí Se Puede) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 73.3 de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se establece a favor de los Grupos Municipales las siguientes dotaciones económicas:

- Un componente fijo de 1.875,00 € anuales por cada grupo municipal.
- Un componente variable de 156,00 € anuales por cada corporativo integrante del grupo municipal.

2.- La dotación económica a los grupos municipales se abonará con carácter general con periodicidad semestral, prorrateándose su importe en los supuestos de modificación del número de miembros integrantes de cada grupo municipal en función del período de tiempo que corresponda.

En los años en los que se realicen procesos electorales, la fecha de conclusión de la asignación y de inicio del cómputo para la nueva será la correspondiente a la constitución de la Corporación que resulte del correspondiente proceso electoral.

3.- Deberá justificar dichos gastos mediante facturas en un porcentaje del 70% de la subvención recibida, en concepto de gastos de funcionamiento del grupo municipal.

B) DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (siete votos a favor de los grupos Popular y Ciudadanos y cinco votos en contra de los Grupos Socialista, Sí Se Puede, Compromís y una abstención de Esquerra Unida) acuerda, de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, establecer el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de esta Corporación:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

- Alcaldía 39.781,19 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

- Pleno del Ayuntamiento 140 euros/sesión. Portavoz 240 euros
- Comisiones Informativas 55 euros/sesión, máximo tres al mes
- Junta Local de Gobierno 85 euros/sesión, máximo dos al mes
- Comisión Área de Gobierno 220 euros/sesión, máximo una al mes

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura de las resoluciones números 596 y 601 cuya parte dispositiva a continuación se transcribe y de las que los Señores Concejales quedaron enterados:

A) Nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local

Parte dispositiva de la Resolución de alcaldía nº 596/2015 de 7 de julio

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

*D. Francisco Antonio Comes Monmeneu
D^a María Begoña Nieva Villamor
D. Israel Alfonso Sargues
D. Jorge Román Aroca*

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

Tercero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer miércoles, no festivos, de cada mes, a las 14,00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

B) Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía

Parte dispositiva de la Resolución de alcaldía nº 601/2015 de 8 de julio

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1º Tenencia de Alcaldía: D. Francisco Antonio Comes Monmeneu

2º Tenencia de Alcaldía: D^a Jorge Román Aroca

3º Tenencia de Alcaldía: D. M^a Begoña Nieva Villamor

4º Tenencia de Alcaldía: D. Israel Alfonso Sargues

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre".

RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Alcaldía indica que aunque no figure este apartado en el orden del día, dando continuidad a una práctica habitual, se va a conceder un breve turno de ruegos y preguntas relacionados con la gestión municipal.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista para formular los siguientes:

- Para interesar una explicación sobre el retraso en la apertura de las instalaciones de la piscina municipal ya su apertura se produce a las 11,30 horas.
- Para solicitar información sobre el resultado de la gestión de la empresa colaboradora en la gestión de la recaudación que justifique la concesión por Resolución de Alcaldía de una prórroga del contrato.

A la pregunta formulada contesta la Alcaldía en los siguientes términos:

- El retraso en la apertura viene motivado por la necesidad de impartir previamente en las instalaciones los cursos de aprendizajes de natación.
- Se facilitará por la Tesorería la información requerida sobre la gestión recaudatoria de la empresa.

El Portavoz del Grupo Compromís formula las siguientes:

- Que se dé cuenta a la Comisión informativa de los costes que han tenido la celebración de fiestas desde el día 1 al 30 de junio.
- Que se haga público en el Boletín municipal el resultado de las votaciones de las Cortes Valencianas.
- Motivos que justifican la bonificación de una sanción tributaria reflejada en las Resoluciones nº370 y 371.
- Si se ha atendido a la reclamación de reparación de caminos rurales por parte de la Consellería, reflejada en la Resolución nº 487.
- Si se ha producido una masificación de las piscinas con ocasión del la concertación del convenio para el uso de las instalaciones por los vecinos de Benetússer.

A la pregunta formulada contesta la Alcaldía en los siguientes términos:

- Se facilitará la información solicitada y se publicarán los resultados electorales solicitados.
- Las bonificaciones se producen por el pago anticipado de las sanciones derivadas de inspecciones tributarias realizadas por los servicios municipales

El Portavoz del Grupo Sí Se Puede, Manuel Martínez formula las siguientes;

- Para interesar ante el contenido de la Resolución por la que se contrata un depósito bancario con la entidad Caixa Popular, que publique en el Boletín municipal el superávit exacto que tiene el Ayuntamiento.
- Para manifestar su rechazo por el excesivo importe que abonan los vecinos en concepto de tasa TAMER con ocasión del cobro de recibos de agua.

A la pregunta formulada contesta la Alcaldía en los siguientes términos:

- Se dará información en el Boletín del superávit.
- Espera que se adopten medidas por los órganos competentes que reduzcan las tarifas de esta tasa metropolitana

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de lo que como Secretario doy fe.